



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000522 DE 2019

(12 AGO 2019)

Por la cual se adjudica la Convocatoria "*Escuela de Dramaturgia de Antioquia*"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en
ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO QUE:

1. Escuelas de Dramaturgia es un proyecto que busca generar sentido de pertenencia para quienes en él participan, mediante la realización de seminarios de fundamentación en la escritura sobre eventos conocidos y que pueden ser nutridos de otras experiencias locales, nacionales e internacionales, puesto que el fin último es escribir sobre el entorno y la historia de vida de las comunidades, además se trata de formar jóvenes y niños, quienes luego serán multiplicadores de lo aprendido en los seminarios.
2. Este Seminario se constituye en una herramienta pedagógica y metodológica en la enseñanza de la escritura de textos dramáticos para nuestros docentes, artistas y directores de teatro para cualificar su saber, no sólo en la escritura y adaptación de textos para ser representados, además permite hacer referencia de todo aquello que haya marcado la vida en nuestras comunidades y así poder generar procesos de identidad.
 - ✓ La convocatoria Escuelas de Dramaturgia se realiza para apoyar a los grupos, escuelas o Instituciones Educativas que le han apostado a trabajar con el sector teatral.
 - ✓ Aportar a la cualificación de los docentes de teatro del Departamento.
 - ✓ Apoyar y fortalecer los procesos pedagógicos y artísticos, orientados a profundizar, ejemplificar, valorar y potenciar sus prácticas desde el reconocimiento de las realidades locales, principalmente desde la conformación y escritura de textos teatrales más pertinentes.
 - ✓ Comprender y diferenciar los aspectos que intervienen en la escritura de textos para teatro de a través de trabajos teórico Práctico.
 - ✓ Promover a los participantes como agentes multiplicadores en los procesos de formación en sus lugares de trabajo.

Por la cual se adjudica la Convocatoria "Escuela de Dramaturgia de Antioquia"

- ✓ Formar nuevas escuelas que serán centros de semilleros de escritores, los cuales se irán cualificando en la escritura y el análisis de la problemáticas que se tienen en las regiones y los municipios.

3. Según el Decreto 4949 de 2011 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011, en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo, y en el numeral 9° señala que se debe promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes.

4. De igual forma en la Ley 1170 del 2007 o Ley del Teatro se habla de la promoción en su artículo 8, que se concederán los beneficios de esta Ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura Colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal, así como aquellos emergentes de cooperación o convenios internacionales donde participe la Nación. Se prestará atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las "tablas" o escena.

5. Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 "Antioquia en sus Diversas Voces" – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la Re significación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como prioridad la generación de conocimiento en las distintas subregiones del Departamento, lo cual puede conseguirse con la implementación de las Escuelas de Dramaturgia, para brindar herramientas a los niños y jóvenes de nueve (9) municipios de Antioquia, en la escritura de textos para ser representados, los que tendrán la especialidad de ser elaborados por ellos mismos, lo cual lo hace aún más pertinente.

7. El proceso formativo que conlleva la presente Convocatoria, se desarrollará bajo el Contrato Interadministrativo N°133-2019, suscrito entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Universidad de Antioquia y que tiene por objeto: Implementar las Escuelas de Dramaturgia en los municipios del departamento de Antioquia, mediante talleres de formación y seguimiento a los textos escritos por los participantes.

Por la cual se adjudica la Convocatoria "Escuela de Dramaturgia de Antioquia"

8. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la convocatoria "**Escuela de Dramaturgia de Antioquia**", el día 16 de julio de 2019, a través de la Resolución N° 000454 de 2019 y la publicación de los Lineamientos de Participación en la página web www.culturantioquia.gov.co.
9. Se estableció como fecha límite para realizar solicitudes de aclaraciones a los Lineamientos de Participación el día 18 de julio de 2019, al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co, solicitudes a las que se dio respuesta de manera oportuna según cronograma.
10. En la fecha establecida para presentar propuestas, fueron recibidas en total 22 propuestas en la Convocatoria "**Escuela de Dramaturgia de Antioquia**".
11. Se verificaron los requisitos de participación de cada una de las propuestas presentadas, publicando el día 30 de julio de 2019, el informe preliminar de requisitos de participación, con requerimiento a participantes que debían subsanar, frente al cual y hasta el día 01 de agosto, los participantes tuvieron plazo para subsanar lo requerido.
12. El día 05 de agosto de 2019, se publicó el informe de evaluación de propuestas y lista de elegibles, en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente al cual, los participantes tuvieron hasta el 08 de agosto, a las 5:00 p.m. para presentar las observaciones correspondientes, no recibiendo observación alguna.
13. En cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Participación y de conformidad con el informe de evaluación de propuestas y lista de elegibles, en total se aprobaron catorce (14) propuestas, por haber cumplido con los requisitos exigidos en los Lineamientos de Participación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria "**Escuela de Dramaturgia de Antioquia**", a los siguientes participantes:

#	ID	Municipio	Nombre Completo del Postulante	Estado	Puntaje
1	118	Apartadó	MARIA VICTORIA SUAZA GOMEZ	APROBADO	100
2	98	Pueblorrico	JAVIER ALEJANDRO ARREDONDO RAIGOZA	APROBADO	95
3	99	Caucasia	JOSE ROBERTO FLOREZ	APROBADO	85
4	101	Sonsón	JUAN DIEGO RAMÍREZ LOAIZA	APROBADO	85
5	102	Guarne	JAVIER LOAIZA LOAIZA	APROBADO	80
6	100	Cocorná	BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN MEJÍA	APROBADO	75
7	103	Peque	NELSON DAVID ALVAREZ JARAMILLO	APROBADO	75
8	110	Olaya	SANDRA MOLINA GALLEGO	APROBADO	75
9	104	Envigado	VIVIANA PATRICIA GALEANO RAMÍREZ	APROBADO	70
10	105	Entrerriós	ORBEY ALEXANDER ROMERO DE LA ROSA	APROBADO	70
11	106	Granada	ALEJANDRO SERNA ORTIZ	APROBADO	70
12	114	San Juan de Urabá	JAIRO RENÉ GARCÍA RAMOS	APROBADO	70
13	116	Valparáiso	GUSTAVO ADOLFO PARDO SILVA	APROBADO	70

Por la cual se adjudica la Convocatoria "Escuela de Dramaturgia de Antioquia"

#	ID	Municipio	Nombre Completo del Postulante	Estado	Puntaje
14	113	Bello	MÓNICA MARCELA FORONDA MESA	APROBADO	65

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar las siguientes propuestas por no cumplir con los requisitos exigidos en los Lineamientos de Participación:

ID	Municipio	Nombre Completo del Postulante	Estado	Observaciones
96	San Pedro de Urabá	MANUEL ESTEBAN MATOS DE LA ROSA	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
97	Segovia	JUAN ESTEBAN GUTIERREZ MARTINEZ	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
107	Chigorodó	RUBÉN DARÍO BEJARANO URRUTIA	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
108	Zaragoza	FRANKI EDUARDO PEREZ BERTEL	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
109	Guarne	JUAN DIEGO GRANADA MELAN	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
112	El Carmen de Viboral	ALEXANDER DUQUE OSPINA	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
115	Titiribí	JOSE WILBERTO FLOREZ GUZMAN	RECHAZADO	POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS EXIGIDOS.
117	El Peñol	HERNÁN DAVID TAPIAS USME	RECHAZADO	EL PARTICIPANTE NO SUBSANA EN SU TOTALIDAD LO REQUERIDO, PUES EN EL FORMATO DE COMPROMISO NO SEÑALA QUE SU PROPUESTA ES ORIGINAL, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y EN EL INFORME DE SUBSANACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 AGO 2019

Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora General

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramirez Profesional Abogada Contratista	Revisó	Claudia Cecilia Florez Giraldo Profesional Abogada Contratista	Aprobó	John Jairo Duque Garcia Subdirector de Planeación
---------	---	--------	---	--------	--